

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 13
(14 DE ABRIL DE 2026)

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2026 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1981 del 12 de febrero de 2026, se adopta el calendario electoral para el año 2026, fijándose como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día **14 de mayo de 2026**.

Que el día 18 de mayo de 2024, se venció el período de la docente Angélica Arcila Ramírez, como Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: Convocar a elecciones a los docentes de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, para que el día **14 de mayo de 2026**, elijan Representante de los Docentes con su suplente ante el Consejo de Facultad.



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 13

(14 DE ABRIL DE 2026)

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, y los docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo del respectivo programa/departamento, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

Parágrafo 2. No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS: Para ser representante de los docentes ante el Consejo de Facultad se requiere ser profesor de planta de tiempo completo o ser profesor transitorio de tiempo completo de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y tener la categoría de **Auxiliar o superior**.

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 17:00 HORAS**.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de los aspirantes	Hasta las 17:00 horas del día 20 de abril de 2026.
Envío por parte del Decano a Gestión del Talento Humano el listado de aspirantes inscritos para la verificación de requisitos	21 de abril de 2026



RESOLUCIÓN DE DECANATURA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES

No. 13

(14 DE ABRIL DE 2026)

ACTIVIDAD	FECHA
Gestión del Talento Humano expide certificación donde conste la verificación y cumplimiento de requisitos y envía a la Facultad.	23 de abril de 2026.
Publicación por parte del Decano del listado parcial de aspirantes inscritos.	24 de abril de 2026
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista y respuestas por parte de la Decanatura y Gestión de Talento Humano	27 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de la Decanatura.	21 de abril de 2026
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano .	23 de abril de 2026.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (docentes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Desde el 24 de abril hasta el 11 de mayo 2026.
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 04 de mayo de 2026.
Decanatura publica el listado definitivo de aspirantes inscritos	05 de mayo de 2026
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	Desde el 05 al 11 de mayo de 2026
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	Desde el 05 al 11 de mayo de 2026
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de la Oficina de Gestión del Talento Humano , el cual no admitirá ningún tipo de modificación.	12 de mayo de 2026.
Jornada de votación.	14 de mayo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES
No. 13
(14 DE ABRIL DE 2026)

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de **Gestión del Talento Humano** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 14 de mayo de 2026, de las ocho (8:00) horas hasta las diecisiete (17:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co



Universidad
Tecnológica
de Pereira

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA
FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES**

No. 13

(14 DE ABRIL DE 2026)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período de los representantes electos será por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.



Universidad
Tecnológica
de Pereira